



**AYUNTAMIENTO
DE AYERBE
(H U E S C A)**

Plaza Aragón, 40. Ayerbe 22800 (HUESCA)
Tel. 974 38 00 25 Fax 974 38 01 19

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2023.**

ASISTENTES:

Alcalde:

D. ANTONIO BIESCAS GIMÉNEZ

Concejales:

D. JOSÉ LUIS GÁLLEGO MONTORI

D^a. MARÍA LUISA LATORRE NISARRE

D^a. MERCEDES FATÁS MONFORTE

D^a. M^a TERESA VIDAL CARRERA

Ausentes:

D^a. NEREA SALCEDO TORRALBA

D^a. REBECA ARMADA NASARRE

D. FRANCISCO GÓMEZ LAMA

D. JUAN CARLOS PASCUAL FERRER

Secretario-Interventor:

D. RICARDO PINA JUSTE

En Ayerbe a las ocho horas y treinta minutos del día catorce de julio de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que se relacionan al margen al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria. No asisten Dña. Nerea Salcedo Torralba, Dña. Rebeca Armada Nasarre, D. Francisco Gómez Lama y D. Juan Carlos Pascual Ferrer, quienes excusaron previamente su presencia.

El Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión y tras su deliberación fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2022.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2022 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el correspondiente informe preceptivo emitido por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento favorable en relación a la Cuenta General de esta

Corporación relativo al ejercicio 2022, se acuerda, por unanimidad, proceder a su exposición al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3 -SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA CON FINANCIACIÓN AFECTADA (COMPRA VIVIENDAS ADIF).

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de créditos con cargo al remanente de Tesorería con financiación afectada, en el que consta el informe favorable del Secretario-Interventor, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Cuentas, adopta por UNANIMIDAD, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023, en la modalidad de Suplemento de créditos con cargo al remanente de Tesorería con financiación afectada, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
1500	62200	VIVIENDA ALQUILER NUEVOS POBLADORES (COMPRA ADIF)	17.303,57 €
		TOTAL	17.303,57 €

La existencia de dichos remanentes de crédito resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Suplemento en concepto de Ingresos

Económica	Descripción	Importe
870100	INCORPORACIÓN DE REMANENTES PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	17.303,57 €
	TOTAL	17.303,57 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal se financia con cargo a al Remanente de Tesorería con financiación afectada (Convenio Polígono Industrial) al estar prevista la adquisición de cuatro viviendas, titularidad de RENFE, sitas en

Avenida de la Estación nº 10 de Ayerbe (Bajo Dcha, Bajo Izqda, 1º Dcha y 1º Izqda), cuyo destino es el alquiler para nuevos pobladores, al haberse valorado las características de singularidad social de dichas viviendas, ante la inexistencia de vivienda pública, como medida para fijar población en el municipio y evitar su despoblación, lo que motiva la imposibilidad de demorar este gasto -específico y determinado- a ejercicios posteriores, siendo insuficiente el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYERBE Y LA ASOCIACIÓN ZENTRO DE LA IMAGEN Y LA MEMORIA DE AYERBE (ZIDMA), PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO “D’OS MUROS”.

Por el Sr. Alcalde se exponen las características y compromisos adquiridos por las partes en este convenio, proponiendo su aprobación ante el Pleno.

Debatido el asunto, por el Pleno del Ayuntamiento, se acuerda, por UNANIMIDAD, la aprobación de este Convenio:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYERBE Y EL ZENTRO DE LA IMAGEN Y LA MEMORIA DE AYERBE (ZIDMA) PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO “D’OS MUROS”

En Ayerbe, a 14 de Julio de 2023

REUNIDOS

De una parte D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Presidenta del Zentro de la Imagen y la Memoria de Ayerbe (en adelante “ZIDMA”), quien actúa en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D. Antonio Biescas Giménez, Alcalde del Ayuntamiento de Ayerbe (en adelante “el Ayuntamiento”), quien actúa en nombre y representación del mismo.

Ambas partes, hacen constar los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que ZIDMA tiene como finalidad la preservación, divulgación y promoción del patrimonio audiovisual e histórico de Ayerbe, tanto el material como el inmaterial.

2. Que el Ayuntamiento de AYERBE es una Entidad Local entre cuyas competencias genéricas se halla la promoción turística, en virtud del art. 42.2n de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

3. Que AYERBE es un municipio que integra elementos de interés patrimonial y natural de alto valor y que forman parte del producto cultural y natural a desarrollar.

4. Que viene recogido como compromiso electoral del actual Equipo de Gobierno en el Área de Patrimonio: seguir colaborando en el proyecto arqueológico del castillo "Os Muros" junto a ZIDMA.

Coincidiendo, así, la competencia y el interés de ambas partes en la potenciación del Turismo Cultural y del Patrimonio Local en el municipio a través de actuaciones y proyecto para su puesta en valor, ambas partes y de acuerdo con lo dispuesto en art. 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón.

ACUERDAN

Primero.- Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto la cooperación entre el Ayuntamiento de AYERBE y la asociación ZIDMA para la ejecución del proyecto de Recuperación y Puesta en Valor del Castillo "D'Os Muros" en Ayerbe (Huesca), redactado por el arqueólogo D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, estando previstas para el año 2023 las intervenciones consistentes en excavación de los restos de la muralla perimetral en su lienzo de la parte norte del recinto fortificado, rescate de sillares y demás elementos constructivos/arqueológicos y sustentación de parte del ábside de la iglesia de San Juan en la zona donde faltan sillares y corre peligro de desplome.

Segundo.- Compromisos de las partes.

La Asociación ZIDMA se compromete a ejecutar las intervenciones consistentes en la excavación de la muralla norte del recinto fortificado, el rescate de sillares y demás elementos constructivos/arqueológicos, así como asumir los honorarios devengados por el arqueólogo D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El Ayuntamiento de AYERBE aprueba y respalda dicho proyecto y se compromete a tramitar cuantas solicitudes y/o autorizaciones sean precisas ante la Sección de Patrimonio del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, o cualquier otra sección o servicio o administración para poder llevar a cabo las intervenciones previstas en el mismo.

Asimismo se compromete a:

- Potenciar las actuaciones complementarias que sean necesarias para consolidar este bien cultural.

- Asumir el coste de la consolidación de la base del ábside de la iglesia de San Juan en aquella zona donde corre riesgo de desplome.

• Colaborar con la Asociación ZIDMA en las labores de difusión y dinamización del referido proyecto de Recuperación y Puesta en Valor del Castillo “D’Os Muros” de Ayerbe.

Tercero.- Vigencia.

Este convenio tiene vigencia durante el año 2023, siendo posible su prórroga por acuerdo mutuo expreso una vez sean conocidas por el Ayuntamiento las intervenciones a realizar en el año siguiente.

El plazo máximo de vigencia, en caso de prorrogarse, será de cuatro años.

Cuarto.- Seguimiento.

Para el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio y para dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes, por la presidenta de la Asociación ZIDMA y el Alcalde de AYERBE o miembros de los mismos en quien deleguen.

Esta Comisión de Seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las partes considere oportuno.

Quinto.- Resolución y denuncia.

El mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

Sexto.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de su intención de obligarse, las partes convenientes firman por duplicado el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Asociación ZIDMA

Por el Ayuntamiento de AYERBE

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

D. Antonio Biescas Giménez”

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS FESTIVOS PARA 2024.

Por el Sr. Alcalde se explica que, atendiendo a los requerimientos del Servicio Provincial de la Subdirección de Trabajo del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, y del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para la designación de las fiestas locales para el año 2024 y, en su caso, los días no lectivos correspondientes que las sustituyan, se sugiere

que a la vista del calendario de 2024, las fiestas locales deberían fijarse los días 9 y 10 de septiembre (lunes y martes, respectivamente).

Tras debatirse el asunto y no formulándose ninguna observación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar que los días festivos que deben respetarse en esta localidad para el año 2024, sean los días 9 y 10 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los efectos oportunos.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las nueve horas y tres minutos, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,